



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá
NIT. 890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 11076 - 14 DIC/2001

Fusagasugá 11 de septiembre de 2.015

110-O-81-15

Señor
JAIME B QUINTERO SAGRE
Representante Legal
CONSORCIO EL JARDIN
Calle 89 No. 21-08 Oficina
Bogotá DC



VU CORRESPONDENCIA
EMSERFUSA E.S.P.

14 SEP 2015

Hora 8:00 AM
Radicado No 8366
Firma ECI

Referencia: OBSERVACIONES A LA EVALUACION PUBLICADO EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015.¹

Respetado señor;

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a las observaciones de la referencia de la siguiente manera

Según el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia el régimen al cual se someterán los servicios Públicos Domiciliarios será un régimen especial. Es así que el régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, debe partirse de una regla general: aplica el "derecho privado". Y sólo deben aplicarse las disposiciones de "derecho

¹ Radicado 5962 del 11 de septiembre de 2015, hora 08:00 am



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá
NIT. 890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 11076 – 14 DIC/2001

público” cuando así lo señale de manera expresa la misma Ley 142 de 1994 o una disposición Constitucional. En consecuencia el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ “EMSERFUSA E.S.P.”**, es de derecho privado, de la manera como lo establece el Artículo 31, 32 de la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y los Estatutos de la Empresa, y la Resolución de Junta directiva No. 16 del 11 de diciembre de 2014 reformó el Manual de Contratación de la Empresa.

En este orden de ideas se tiene por entendido que el marco legal a aplicar en la invitación pública 001 de 2015 es el mencionado anteriormente, los términos de referencia, la invitación pública y las adendas 01, 02, y 03. Y que fueron aceptados voluntariamente por el CONSORCIO EL JARDIN como se observa en la carta de presentación de la propuesto a folios 2-4 Por lo tanto no se traerá a este proceso las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública, sus modificaciones y/o decretos reglamentarios, a excepción de las contempladas por la ley 142 de 1994.

En primer lugar es importante mencionar que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, mediante oficio No. 600-O-794-15 con radicado 8212 del 07 de septiembre de 2015 dio oportunamente respuestas a las observaciones presentadas de la evaluación habilitante Jurídica, Técnica y Financiera, siendo publicada como se muestra en el siguiente link file:///C:/Users/hp_tel2/Downloads/respuestaobservacionconsorcioeljardin.pdf.

Como segunda medida según Resolución de Gerencia No. 294 del 04 de septiembre de 2015, en el cual se modificó el cronograma del proceso de contratación estableció que se re otorgaría un plazo hasta el 10 de septiembre de 2015, hora 05:pm para presentar LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN. Este informe fue publicado oportunamente el 07 de septiembre de 2015 en la página web de la Empresa. Entonces es

BM

Avenida Las Palmas No.4-66 PBX 867 98 77 Líneas de atención 24 horas 8672577 - 8675722 - 8673922
emserfusa@emserfusa.com.co pqr@emserfusa.com.co www.emserfusa.com.co

“Calidad... Sinónimo de Emserfusa”



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá
NIT. 890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 11076 – 14 DIC/2001

oportuno aclarar que esta etapa pre contractual se recibiría las observaciones al informe de evaluación y NO a la evaluación de los requisitos habilitantes..

En aras de garantizar los principios de Transparencia, (artículo 2,3 del Manual de Contratación, y igualdad (art 13 de la Constitución Política de Colombia), los términos establecidos en el proceso de la invitación pública 001 de 2015 se acogerá para todos los proponentes. Por ello el comité evaluador evidenció: i) que las observaciones presentadas por el CONSORCIO EL JARDIN fueron recibidas el 10 de septiembre a las 5:07 pm, por lo cual se le dio el radicado del día posterior. En consecuencia para efectos legales serán consideradas como **EXTEMPORANEAS**, sin embargo se dará respuesta como lo establece nuestro Manual de Contratación. (ii) Las Observaciones presentadas hacen referencia a Requisitos Habilitantes y **NO** de la evaluación y recomendación de adjudicación, como corresponde a esta etapa precontractual.

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE OBRA

Para efectos de tener certeza en cuanto a la decisión final con base en el principio de Selección Objetiva, el comité evaluador solicitó al Representante Legal del CONSORCIO PTAR FUSAGASUGA 2015, aclarara la experiencia específica como director de obra en el proyecto PDA 072 2011, teniendo en cuenta la observación presentada por el CONSORCIO EL JARDIN.

De acuerdo con la documentación aportada Mediante radicado 5990 del 11 de septiembre de 2015 el Representante Legal del CONSORCIO PTAR FUSAGASUGA 2015 aclara que el ingeniero JORDE EDUARDO GARCIA BARRERA según certificación suscrita por MARIA CRISTINA BARRERA MEDINA-DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSORCIO CUNDINAMARCA, también se encontraba laborando para el periodo comprendido entre el 17

Avenida Las Palmas No.4-66 PBX 867 98 77 Líneas de atención 24 horas 8672577 - 8675722 - 8673922
emserfusa@emserfusa.com.co pqr@emserfusa.com.co www.emserfusa.com.co

“Calidad... Sinónimo de Emserfusa”



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá

NIT. 890.680.053-6

SOMOS AUTORRETENEDORES

RES. 11076 – 14 DIC/2001

de julio de 2015 al 13 de agosto de 2015 desempeñándose como director de obra para el contrato PDA 072-2011. Termino en el cual se encontraba en ejecución el contrato de obra No. EPC-PDA-0-072-2011 el cual incluía LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL MUNICIPIO DE PANDI.

Teniendo en cuenta que en la adenda 2 el requisito señalado para la experiencia específica del profesional DIRECTOR DE OBRA se estableció de la siguiente manera:

“Director de obra en cinco (5) proyectos de construcción y/o ampliación y/u optimización de obras de acueducto y/o alcantarillado, dos de las cuales, como mínimo, corresponderán a plantas de tratamiento de aguas”

Por lo anterior se evidencia que EMSERFUSA no solicitó tiempo mínimo o máximo para la acreditación de este requisito. En consecuencia esta certificación aclara la experiencia específica solicitada, lo que no se entenderá como una mejora de la propuesta, por el contrario aclara a este comité evaluador el tiempo de experiencia del director de obra. Además se constata que el contrato de obra No. EPC-PDA-0-072-2011 inició el 23 de mayo de 2011 y terminó 13 de agosto de 2015 como observa a folio (574) de la propuesta presentada por este CONSORCIO. Por las razones anteriormente expuestas no se acogerá esta observación.

Por otro lado, respecto a la observación de la experiencia del director de obra en cuanto al proyecto cuyo objeto es “obras de construcción y montaje de interconexiones, nuevo stap y sistema de contra incendio para la ampliación de la capacidad de producción y almacenamiento de la estación castilla 2, de la superintendencia de operaciones APIAY de ECOPETROL SA, ubicada en el Municipio Castilla la nueva (Meta) vigencia 2007-2008”.

Ahora bien, revisemos nuevamente el requisito solicitado en la invitación y modificado en la Adenda No. 2:

Avenida Las Palmas No.4-66 PBX 867 98 77 Líneas de atención 24 horas 8672577 - 8675722 - 8673922
emserfusa@emserfusa.com.co pqr@emserfusa.com.co www.emserfusa.com.co

“Calidad... Sinónimo de Emserfusa”



Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá
NIT. 890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 11076 - 14 DIC/2001



“Director de obra en cinco (5) proyectos de construcción y/o ampliación y/u optimización de obras de acueducto y/o alcantarillado, dos de las cuales, como mínimo, corresponderán a plantas de tratamiento de aguas”

El comité evaluador al revisar el folio , 665 y 666 de la propuesta presentada por el CONSORCIO PTAR FUSAGASUGA 2015 encontró que se certifica que el ingeniero JORDE EDUARDO GARCIA BARRERA se desempeñó como director de obra civil del contrato No. 5202906, en el cual relacionan las siguientes actividades. ingeniería de detalle, gestión de compras, montaje e instalación equipos, instalación de equipos de instrumentación, precomisionamiento, comisionamiento, pruebas y puesta en servicio de celdas CPI con una capacidad para tratar un caudal de 130 KBWPD, instalación de celdas de flotación, sistema de decantadores (aceites, agua y lodo) sistema de desnatado para celdas, lechos de secado, fosos de succión para bombas de agua, inclusión de un sistema de filtración, **y mejorar la calidad de las aguas antes de su vertimiento, con el fin de adecuar el sistema de tratamiento de agua de producción.**

Asimismo, el experto técnico del comité evaluador, indica que las obras desarrolladas del sistema STAP si se efectúan procesos de tratamiento de aguas, para mejorar su calidad antes de su vertimiento. Por las razones anteriormente expuestas no se acogerá esta observación.

En suma el comité evaluador de conformidad con el literal j del artículo 11.3.1 del Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P, examino integralmente las observaciones extemporáneas presentadas en el radicado de la referencia por el Representante Legal del CONSORCIO EL JARDIN dando una indicación clara, precisa y razonada del porqué no se acogieron dichas observaciones

Avenida Las Palmas No.4-66 PBX 867 98 77 Líneas de atención 24 horas 8672577 - 8675722 - 8673922
emserfusa@emserfusa.com.co pqr@emserfusa.com.co www.emserfusa.com.co

“Calidad... Sinónimo de Emserfusa”

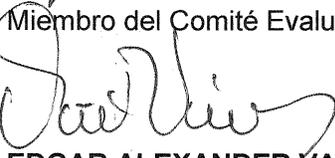
SM

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUJR 1 - 25290000 - 2

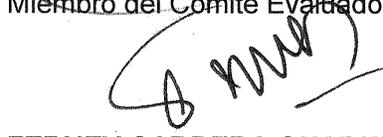


Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá
NIT. 890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 11076 - 14 DIC/2001
Cordialmente,


NUBIA YANET ARIAS GARCIA
Miembro del Comité Evaluador


EDGAR ALEXANDER VALENZUELA
Miembro del Comité Evaluador


LUIS ERNESTO MURCIA D
Miembro del Comité Evaluador


FERNEY CABRERA GUARNIZO
Miembro del Comité Evaluador


FERNANDO OVALLE PEÑA
Jefe Control Interno (garante)


EDGAR ORLANDO ESPINOSA
Abogado contratista - invitado

Avenida Las Palmas No.4-66 PBX 867 98 77 Líneas de atención 24 horas 8672577 - 8675722 - 8673922
emserfusa@emserfusa.com.co pqr@emserfusa.com.co www.emserfusa.com.co

“Calidad... Sinónimo de Emserfusa”